

número 190/06 segundo por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en le que ha sido denunciante Dña. María de la Rosa Prada, asistida por le Letrado Sr. Agustín Correa y denunciados Samir Julián Bouzzati y Malika Mohand Abdelkader, asistidos por el Letrado Sr. Cobreros Rico, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción popular pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SAMIR JULIÁN BOUZZATI, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 3 e AL DIA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A MALIKA MOHAND ABDELKADER, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de UN MES DE MULTA, con cuota diaria de 2 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Malika Mohand Abdelkader, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de octubre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 436/06

EDICTO

2360.- PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 436/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos pro Dña. María Dolores Márquez López, Juez titular de este Juzgado en las presentes actuaciones seguida.s por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Ase-dien Boumazzouhge como autor de una falta de Lesiones a la pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 2 euros (120 euros en total), con una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y a que indemnice al denunciante por las lesiones causadas en la cantidad de 50 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AZZEDINE BOUMAZZOUGHE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de octubre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

JUICIO DE FALTAS 414/06

EDICTO

2361.- PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 414/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez titular de este Juzgado, las presentes actuaciones seguidas por una falta de Hurto.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED RAMILI, con nécula número S-522482 como autor responsable de una falta de Hurto al pago de una pena de multa de treinta días a razón de cinco euros, diario, en total a 150 €y a la pena subsidiaria para el supuesto de falta de pago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED, RAML, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de octubre de 2006.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.